

Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta

III-IV Asamblea Ordinaria de Colegiados: 25/09/2021

Periodo de ejercicio: 2019-2020

DICTAMEN - Acta 121 - Res.111/21 - 27/09/2021

VISTO:

El Orden del Día del 25/09/2021, según Res.118/2021 del CD-CoPLiTeRS, la Asamblea de Matriculados constituida en la autoridad máxima del CoPLiTeRS; ejerciendo el poder, dado en el derecho de voz y voto, con carácter participativo, representativo y democrático, ha deliberado y dictado disposiciones de cumplimiento obligatorio en el ejercicio de las profesiones incumbentes a la Ley 7.977; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a la Ley 7.977, Arts.3, 7, 12 al 15, 21 al 23 y 37 y Arts. 53-57 al 62 del Estatuto del CoPLiTeRS, la III Asamblea desarrollada en modalidad mixta (virtual y un mínimo cupo presencial), ha aprobado las Memorias y Balances Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019 y del año 2020, la Normativa ad-referéndum de la gestión administrativa, los lineamientos de actuación institucional relacionada con la falta de matriculación de 122 8+-5) ejercientes, la renovación de autoridades, los criterios de regulación de los valores de la matrícula regular y de los aranceles punitivos, etc.;

Que, los miembros han expresado su descontento por la falta de medidas obligatorias para completar la matriculación de los ejercientes en toda la Provincia, viendo que en algunos hospitales, sanatorios y centros privados no se exige la MP vigente para ingresar y/o permanecer en un puesto de trabajo el SDPI. Manifiestan su profundo malestar por la falta Control del Comité de Ética en las entidades prestadoras públicas o privadas, y por el desinterés del MSP sobre este asunto;

Que, las disposiciones de la III Asamblea, tienen sustento en la información obtenida de los registros del Sistema Gestión de Matrículas del CoPLiTeRS, de los expedientes administrativos, judiciales y se justifican en el criterio jurídico que suponen las instrumentaciones legales del MSP y del CoPLiTeRS que han determinado la crónica descriptiva del devenir del CoPLiTeRS, en sus primeros cuatro años de vida;

Que, de las Memorias de 2019/2020 surge que el devenir institucional del CoPLiTeRS relacionado con el MSP se redujo a lidiar con el entuerto administrativo-judicial causado por la Res.Min.1985 del 29/11/18 que buscó deslegitimar el acto eleccionario/2018 del Colegio, objetando las facultades de actuación y representación de las autoridades del CoPLiTeRS. Sabiendo que, la validez de la legalidad y legitimidad en el ejercicio de las funciones directivas fue y es exigida, confirmada y aprobada en las actuaciones, (previas y posteriores a la Res.Min. 0180/18), llevadas a cabo desde 2017 en todos los órganos del Estado que necesariamente tuvieron y tienen intervención en la actividad del CoPLiTeRS. Esto eliminó toda posibilidad de actividad constructiva para la sociedad, que se pudiera haber realizado con el MSP;

Que, el Colegio creado por Ley 7.977 Art.7, toma entidad jurídica en el Acto constitutivo de 2017 como "Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta" – CoPLiTeRS, cobrando existencia en las personas físicas que se han constituido en Comisión - CO, actuando en su nombre y representación;

Que, la Res.Min.0180/18 expresa: "VISTO las actuaciones...etc." (entonces, no pueden ser nada más que "legítimas", ya que el CGRI ha pedido que se autorice a esta CO – y no a la otra - para terminar el proceso de organización poniendo en funciones al primer CD electo); RESUELVE "crear" la CO y designar a todos los miembros de la CO constituida en el Acta de 2017. La Res.Min.0180/18 NO le impone ninguna acción a la

CO, ni le inhibe de las facultades reconocidas en la Ley como condición de la legalidad que certifica la legitimidad de los actos del CoPLiTeRS ante la AFIP, UIF, MSP, etc., de 2017 en adelante;

Que, la correspondencia normativa entre el Estatuto, la Ley 7.977 y el Acta Constitutiva ha sido evaluada, corregida y admitida en Auditoría de la AFIP, como un requisito que confirma la validez entre los fines esenciales y la legitimidad del ejercicio en las funciones de los miembros de la CO que representa al CoPLiTeRS en el periodo 2017-2018 y de los miembros del CD en el periodo 2019-2020 y sucesivos mediante el Acta de asunción de autoridades y Acta de Asamblea cuando corresponda;

Que, no obstante, en noviembre 2018, el MSP ha resuelto desconocer las facultades de la CO para actuar en representación del CoPLiTeRS; siendo que, solo la legalidad y la legitimidad de sus miembros con tales facultades, le ha perimido cumplir con las actuaciones necesarias desde 2017 en adelante. Por las que la CO obtuvo el reconocimiento del MSP en la Res.Min.180 instrumentada en enero 2018;

Que, el CoPLiTeRS ha llevado a la Corte la reconsideración de la medida tomada Res.1985/18 rechazada por el MSP que, mientras tanto, por Res.1692-1790 de oct./19 dispuso cinco (5) meses de calendario electoral con elecciones el 05/03/2020 en el MSP, las que fueron suspendidas por medida cautelar, sin cambios a la fecha. Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO del CoPLiTeRS,

RESUELVE:

Art. 1. Informar que la III Asamblea ha aprobado:

- Las Memorias y Balances 2019 y 2020,
- La Normativa ad-referéndum de gestión administrativa,
- Los lineamientos de la actuación institucional, de la renovación de autoridades por elecciones 2021,
- Los criterios de actualización de aranceles regulares y punitivos, otros;

Art. 2. Establecer las siguientes medidas para completar la regularización de la Matrícula:

- Gravar el importe punitivo de \$5.000 (pesos cinco mil) a partir del 15/10/21, de \$10.000 (pesos diez mil) a partir del 01/11/21 y del 01/12/21,
- Aplicar las medidas de curso legal que prevé el Ordenamiento

Art. 3. Pasar al estudio jurídico externo contratado para cobranzas complejas, desde el 15/10/21, a los matriculados en situación de mora por más de (6) seis meses, informando a quien corresponda, sobre el estado de habilitación de los ejercientes, en vista del Comunicado a efectos de la presente..

Art. 4. Regístrese, comuníquese, publíquese en la Web del Colegio, archívese

TR Daniela Choque de López
Presidente

TR Ramón Alarcón
Vicepresidente

Lic. Miriam Amaya
Secretaria

TR Guillermo Chalup
Tesorero

CD - CoPLiTeRS. 25 de septiembre de 2021, Salta.